

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.

REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA **REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO **RURAL**

N° DE CERTIFICADO
389
Fecha de Aprobación
26 MAR 2019
FOLIOS
9159-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 153 de fecha 01/02/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 54484703 de fecha 14/03/2019 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a MICROEMPRESA INOFENSIVA con una superficie de 24,56 m²
MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL
 destinado a COMERCIO ubicada en LINDEROS
CONDUMINIUM CALLE AVENIDA PASAJE
 N° 3621 Lote N° 10 manzana 0 localidad 0
 loteo CHINCHORRO ORIENTE III sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
CARLOS MAURICIO AJATA CUADRA	15.000.195-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
---	---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	RUT	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	RUT
RICARDO GODOY ORDOÑEZ	ARQUITECTO	13.007.424-3

NOTA según letra C) artículo 6° de la ley 20 898 según artículo 17° de la LGUC.




ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO II LEY 20.898: REGULARIZACION EDIFICACION MICROEMPRESA INOFENSIVA

DIRECCIÓN: AV. LINDEROS N° 3621 POB. JALLALLA

PROPIETARIO: CARLOS AJATA CUADRA

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	comercio	24,56	c-4	128.518	3.156.402
2	PRESUPUESTO TOTAL				3.156.402
3		1,50%	Ampliación		47.346
DERECHOS MUNICIPALES					47.346

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una ampliación de 24,56 m² correspondiente al Título II de la Ley N° 20.898 (Regularización de Microempresa Inofensiva), en una propiedad destinada a comercio, distribuido en dos niveles, ubicado en Avenida Linderos N° 3621, sitio 10, Mz Q, Loteo Chinchorro Oriente III, Jallalla, rol sii 9159-1, Arica.

La propiedad presenta los siguientes antecedentes:

- Permiso de edificación N° 11.175/1999, recepción final N° 7517/2000, por una superficie de 59,12 m².
- Permiso de edificación N° 16.924/2014, por una superficie de 200,07 m².

La obra corresponde a una superficie de 24,56 m², que corresponde a:

- 1° Nivel (24,56 m²): parte de local comercial.

Finalmente, la propiedad queda regularizada y destinada a comercio, distribuido en dos niveles, ubicado en Avenida Linderos N° 3621, sitio 10, Mz Q, Loteo Chinchorro Oriente III, Jallalla, rol sii 9159-1, Arica. Quedando distribuido de la siguiente manera:

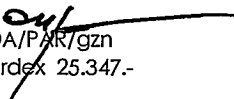
- 1° Nivel (140,75 m²): local comercial 1 con área de cocina, despensa y tres baños. Local comercial 2 con baño.
- 2° Nivel (83,88 m²): estar, tres oficinas y bodega.

Superficie aprobada : 24,26 m²
Superficie recepcionada : 224,63 m²

El profesional responsable que suscribe el proyecto es el Arquitecto Sr. Ricardo Godoy Ordoñez.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, Microempresa Inofensiva.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- Presenta Memoria y planimetría de Cálculo.
- Presenta Certificado de Calificación N° 1815533728/2019 de SEREMI de Salud calificando la actividad como INOFENSIVA. (comercio-local de venta-venta artículos diversos)


RDA/PAR/gzn
Kardex 25.347.-